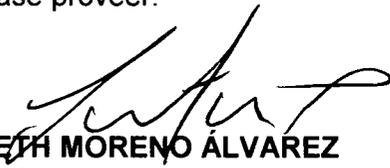


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS JACOBO BERNAL MORENO
RADICACIÓN : 2013-00957

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2016. En la fecha paso la presente demanda al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIEITH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

I. De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, **ÁBRASE A PRUEBAS** el presente incidente de objeción del dictamen pericial.

POR PARTE DE LA OBJETANTE:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la objeción a los avalúos, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

POR PARTE DE LOS HEREDEROS LUIS ALEXANDER, SANDRA INÉS Y RUTH IVONNEE BERNAL ROLDÁN:

No solicitó pruebas

DE OFICIO

A costa de la parte objetante, se ordena el avalúo de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en la carrera 7 N° 17-66 del Barrio Popular en la ciudad de Puerto Gaitán – Meta, identificado con matrícula inmobiliaria número 234-15749.
2. Inmueble ubicado en el predio denominado “San Bernardino” ubicado en la vereda Montecarlo Km 5 vía a Acacias frente al Rincón de las Lomas.

Para el avalúo de los anteriores inmuebles se designa al señor JAIRO ACOSTA LÓPEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia de este Despacho.

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS JACOBO BERNAL MORENO
RADICACIÓN : 2013-00957

Por secretaría **Comuníquesele** la anterior determinación, désele posesión e infórmesele la labor a desarrollar, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días para rendir el respectivo dictamen.

Respecto de lo indicado por la objetante que la auxiliar de la justicia no realizó el avalúo del predio denominado "CONDominio EI EDÉN", estese a lo indicado por la perito a folios 357 y 358 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del
16 MAY 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria